

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho en favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A.	\$900.000.
Agencias en derecho en favor de SAMUEL CALLE SIERRA.	\$1'750.000.
Gastos de curador	
Gastos de notificación	\$9.700
<u>VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:</u>	<u>\$2'659.700.</u>

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 782.
- PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
- DEMANDANTES:** BANCO DE OCCIDENTE S.A. y SAMUEL CALLE SIERRA.
- DEMANDADA:** BETTY PATRICIA HURTADO.
- RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-**2021-00630**-00.

VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 781, que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA